



CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DOCTOR RUBÉN VASCONCELOS MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE FISCAL GENERAL**, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA FISCALÍA**" Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LICENCIADO PAULO JOSÉ LUIS TAPIA PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CECyTEO**"; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. DECLARA "LA FISCALÍA":

1.1. QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS CORRESPONDE AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LAS POLICÍAS, LAS CUALES ACTUARÁN BAJO LA CONDUCCIÓN Y MANDO DE AQUÉL EN EJERCICIO DE ESTA FUNCIÓN, Y EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL ANTE LOS TRIBUNALES CORRESPONDE AL MINISTERIO PÚBLICO. ASIMISMO, LA LEY DETERMINARÁ LOS CASOS EN QUE LOS PARTICULARES PODRÁN EJERCER LA ACCIÓN PENAL ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL.

1.2. QUE ACORDE AL ARTÍCULO 114 APARTADO D. DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA. EL MINISTERIO PÚBLICO SE ORGANIZARÁ EN UNA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, COMO ÓRGANO AUTÓNOMO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

1.3. QUE EL MINISTERIO PÚBLICO SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE BUENA FE, AUTONOMÍA, CERTEZA, LEGALIDAD, OBJETIVIDAD Y PLURICULTURALIDAD, IMPARCIALIDAD, EFICACIA, HONRADEZ, PROFESIONALISMO Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

1.4. QUE EL **DOCTOR RUBÉN VASCONCELOS MÉNDEZ**, FUE DESIGNADO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, COMO FISCAL GENERAL, EL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, POR



LO QUE ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 10º FRACCIONES I, II Y 20º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA Y 4º FRACCIÓN XX DE SU REGLAMENTO.

1.5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DÍAZ", SOLDADO DE LA PATRIA, EDIFICIO JESÚS "CHU" RASGADO, ALA B, SEGUNDO NIVEL, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71238.

2.- DECLARA "EL CECYTEO":

2.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO DE CREACIÓN DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DECRETO QUE ACTUALIZA EL DIVERSO QUE CREÓ EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL UNO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN 1 Y 4º DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA.

2.2. QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRA LOS DE IMPARTIR, IMPULSAR Y PROMOVER LA EDUCACIÓN EN EL MEDIO SUPERIOR, EN LA MODALIDAD DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO Y BACHILLERATO GENERAL A TRAVÉS DE SUS DIFERENTES PLANTELES Y CENTROS EMSAD RESPECTIVAMENTE, DISTRIBUIDOS EN TODO EL ESTADO DE OAXACA.

2.3. EL LICENCIADO PAULO JOSÉ LUIS TAPIA PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CECYTEO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SUSCRITO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, POR LO QUE POSEE LA CAPACIDAD LEGAL PARA FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS, DE LOS DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10, 20 FRACCIÓN I; 40, 10 FRACCIÓN II; 13 FRACCIÓN I; 14 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA; 1º, 14 FRACCIÓN I INCISO A) DEL DECRETO QUE ACTUALIZA EL DIVERSO QUE CREÓ EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL UNO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CECYTEO.



2.4. QUE EL PROPÓSITO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA ES DEFINIR UN NUEVO MODELO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN ESTATAL QUE SUPERE LOS REZAGOS EDUCATIVOS Y MEJORE SUSTANCIALMENTE EL NIVEL ACADÉMICO DE LA POBLACIÓN, EN DONDE SE CONJUGUEN LA ENSEÑANZA DE LOS VALORES DE LAS CULTURAS OAXAQUEÑAS Y LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS.

2.5. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO EL UBICADO EN CALLE DE DALIAS NÚMERO 321, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 68050.

2.6. QUE ACTUALMENTE TIENE **41 PLANTELES** LOS CUALES SON: 01 OAXACA, 02 CUICATLÁN, 03 IXTLÁN, 04 TUTUTEPEC, 05 ETLA, 06 EL BARRIO, 07 TELIXTLAHUACA, 08 YOLOMÉCATL, 09 VALLE NACIONAL, 10 ZACATEPEC, 11 MARÍA LOMBARDO, 12 JAMILTEPEC, 13 ASTATA, 14 EL CAMARÓN, 15 JICAYÁN, 16 MITLA, 17 AYUTLA, 18 TEHUANTEPEC, 19 CANDELARIA LOXICHA, 20 IXTALTEPEC, 21 POCHUTLA, 22 IXTEPEC, 23 JUCHITÁN, 24 ATATLAHUACA, 25 SAN PABLO HUIXTEPEC, 26 SAN DIONISIO DEL MAR, 27 LA MIXTEQUITA, 28 AYOTZINTEPEC, 29 XOXOCOTLÁN, 30 SAN PEDRO SINIYUVI, 31 SANTA ELENA EL TULE, 32 CERRO QUEMADO, 33 CHAHUITES, 34 GUEVEA DE HUMBOLDT, 35 SAN JOSÉ AYUQUILA, 36 BENEMÉRITO JUÁREZ, 37 SAN GABRIEL MIXTEPEC, 38 SANTA MARÍA HUATULCO, 39 LACHIGUIRÍ, 40 ATZOMPA Y 41 TONALÁ.

2.7. Y **65 CENTROS EMSAD** LOS CUALES SON: 01 COIXTLAHUACA, 05 TEPETLAPA, 07 SANTA MARÍA PEÑOLES, 08 COATLÁN, 09 SAN PEDRO CAJONOS, 12 JUQUILA MIXES, 13 SAN BALTAZAR LOXICHA, 14 ZAPOTITLÁN LAGUNAS, 15 SANTA MARÍA OZOLOTEPEC, 16 SANTIAGO COMALTEPEC, 17 SAN JOSÉ DEL PACÍFICO, 18 SAN MATEO SINDIHUI, 19 SANTA INÉS DE ZARAGOZA, 20 SAN MIGUEL PERAS, 21 SAN MIGUEL DEL PUERTO, 23 CABECERA NUEVA, 24 SANTO DOMINGO IXCATLÁN, 26 SAN BALTAZAR CHICHICAPAM, 28 COLLANTES, 29 GUERRERO ITUNDÚJIA, 30 ZARAGOZA ITUNDÚJIA, 31 SANTO DOMINGO YOSOÑAMA, 32 SANTA MARÍA ECATEPEC, 33 GENERAL FELIPE ÁNGELES, 34 SAN CRISTÓBAL CHAYUCO, 35 SAN ANTONINO EL ALTO, 36 LA MERCED DEL POTRERO, 37 GUADALUPE DE RAMÍREZ, 38 TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA, 39 SANTA CATARINA YOSONOTÚ, 40 CHIVELA, 41 SAN FRANCISCO TLAPANCINGO, 42 SAN MIGUEL TLACOTEPEC, 44 SAN VICENTE LACHIXIO, 45 SAN PABLO TIJALTEPEC, 46 COLONIA CUAUHTÉMOC, 47 SAN MIGUEL CHICAHUA, 48 SANTA ANA ZEGACHE, 51 MAGDALENA PEÑASCO, 52 BUENAVISTA LOXICHA, 53 LA VENTA, 54 SAN LORENZO TEXMELUCAN, 56 SANTA MARÍA SOLA, 57 SAN JUAN CABEZA DEL RÍO, 58 EL CIRUELO, 59 VILLA TALEA DE CASTRO, 60 SANTA MARÍA CHILAPA DE DÍAZ, 61 ABEJONES, 63 SAN SEBASTIÁN NOPALERA, 64 SANTA MARÍA CUQUILA, 66 MAGDALENA YODOCONO, 67 SANTA MARÍA QUIEGOLANI, 68 SAN MATEO PEÑASCO, 69



SAN MARTÍN ITUNYOSO, 70 SANTA MARÍA PUXMETACÁN, 71 SANTA LUCÍA MONTEVERDE, 73 SAN MIGUEL MIXTEPEC, 74 MAGDALENA JALTEPEC, 75 CAMELIA ROJA, 76 ARRAZOLA, 77 FLOR BATAVIA, 78 SAN JOSÉ MONTEVERDE, 79 SAN SIMÓN ZAHUATLÁN, 80 SANTA LUCÍA MIAHUATLÁN Y 81 LA SABANA.
SIENDO UN TOTAL DE 106 CENTROS EDUCATIVOS.

3. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO: QUE DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES SE RECONOCEN PLENA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, RECONOCIENDO AL MISMO TIEMPO, EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONSECUENTEMENTE, MANIFIESTAN SU INTERÉS EN SUJETAR SU COMPROMISO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES Y LOS MECANISMOS INSTITUCIONALES, PARA INCULCAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN Y DENUNCIA DEL DELITO EN LAS Y LOS JÓVENES DE "EL CECYTEO", COMO EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS PARA LOGRAR UNA VIDA DIGNA COMO PARTE DE SU FORMACIÓN INTEGRAL COMO ESTUDIANTES DE ESTE SUBSISTEMA.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

"LA FISCALÍA" SE COMPROMETE A:

A).- IMPARTIR AL ALUMNADO, PERSONAL DOCENTE, ASÍ COMO PADRES Y MADRES DE FAMILIA:

a).- PLÁTICAS Y TALLERES PREFERENTEMENTE EN TEMAS RELATIVOS A PREVENCIÓN DE DELITOS QUE SE COMENTEN CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO, PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS MAS FRECUENTES QUE SE COMENTEN CONTRA MENORES DE EDAD Y ADOLESCENTES, ASI COMO SOBRE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES:

b).- PLÁTICAS, TALLERES Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA DENUNCIA, Y ACTIVIDADES PRÁCTICAS PARA LA PRESENTACIÓN DE

DENUNCIAS U OTROS TEMAS JURÍDICOS DE INTERÉS DE AMBAS PARTES.

c).- CONFERENCIAS, SIMPOSIUMS Y PANELES SOBRE TEMAS JURÍDICOS QUE SEAN DEL INTERÉS DE AMBAS PARTES.

B).- PROPORCIONAR ATENCIÓN INMEDIATA Y/O DE SERVICIOS DE PERITOS MÉDICOS Y PSICÓLOGOS, A LAS Y LOS ESTUDIANTES O PERSONAL DOCENTE Y/O ADMINISTRATIVO QUE COMO VÍCTIMA U OFENDIDO REQUIERAN INTERPONER ALGUNA DENUNCIA ANTE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO; A TRAVÉS DE LA OFICINA DEL FISCAL GENERAL, LAS VICEFISCALÍAS GENERALES, REGIONALES O FISCALÍA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN TODAS LAS REGIONES DEL ESTADO DE OAXACA.

C).- COORDINARSE CON LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO, PARA ATENDER LAS SOLICITUDES TANTO DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA, COMO, DE LA DIRECCIÓN DE EMSAD, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS TALLERES DE PREVENCIÓN, DENUNCIA Y ACTUACIÓN, DIRIGIDOS A LAS Y LOS ESTUDIANTES, PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE "EL CECYTEO".

D).- PROPORCIONAR A "EL CECYTEO", EL MATERIAL DIDÁCTICO Y DE DIFUSIÓN QUE SE REQUIERA, TANTO PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS, TALLERES Y PLÁTICAS.

"EL CECYTEO" SE COMPROMETE A:

A).- DEFINIR EN COORDINACIÓN CON "LA FISCALÍA", EL CONTENIDO TEMÁTICO Y PROGRAMACIÓN MENSUAL DE LAS PLÁTICAS Y TALLERES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA DENUNCIA, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR LA DISMINUCIÓN DE FACTORES DE RIESGO EN LAS Y LOS ESTUDIANTES.

B).- FACILITAR LOS ESPACIOS, ASÍ COMO LOS IMPLEMENTOS TÉCNICOS Y ELECTRÓNICOS DE QUE DISPONGA CADA CENTRO EDUCATIVO, A FIN DE OPTIMIZAR LAS CONDICIONES LOGÍSTICAS PARA LA IMPARTICIÓN ADECUADA DE LAS PLÁTICAS Y/O TALLERES.



C).- ELABORAR CONJUNTAMENTE, MATERIAL COMO TRÍPTICOS, CARTELES Y VIDEOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES SELECCIONADAS.

D).- FACILITAR LAS CONDICIONES A “LA FISCALÍA” PARA LA ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN INTERNA EN “EL CECyTEO” EN LA DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA EN LAS Y LOS ESTUDIANTES.

E).- EN EL CASO, DE QUE EL MINISTERIO PÚBLICO, PERITO MÉDICO O PSICÓLOGO DE “LA FISCALÍA” SE TRASLADE AL CENTRO EMSAD O PLANTEL, EL RESPONSABLE O DIRECTOR, RESPECTIVAMENTE, SE ENCARGARÁ DE GESTIONAR ÚNICAMENTE LA ALIMENTACIÓN.

TERCERA.- “LAS PARTES” ACUERDAN NOMBRAR UN REPRESENTANTE PARA LA ADECUADA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES YA ADUCIDAS CON ANTELACIÓN, POR CONSIGUIENTE “LA FISCALÍA” DESIGNA A LA MTRA. EDNA LILIANA SÁNCHEZ CORTÉS, FISCAL ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A DELITOS CONTRA LA MUJER POR RAZÓN DE GÉNERO Y/O AL DOCTOR FERNANDO FRANCISCO CORONADO FRANCO, VICEFISCAL GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y A LA SOCIEDAD; EN TANTO “EL CECyTEO” NOMBRA COMO ENLACE A LA LCTC. MARÍA GUADALUPE CRUZ NÚÑEZ, DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO. QUIENES PODRÁN SER SUSTITUÍDAS EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE SE REALICE A LA OTRA PARTE.

CUARTA.- EN CUANTO A LA RELACIÓN LABORAL Y/O ADMINISTRATIVA, “LAS PARTES” ACUERDAN QUE CADA PARTE COMISIONARÁ A QUIENES EMPLEA Y EN NINGÚN CASO, PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA PARTE, COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO EN ESA RELACIÓN LABORAL.

QUINTA.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO ES DE TRES AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, PUDIENDO MODIFICARSE O AMPLIARSE POR ACUERDO DE AMBAS PARTES EN CUALQUIER MOMENTO.

SEXTA.- CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE SE REQUIERA PARA COMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES ENUNCIADAS Y PACTADAS EN ESTE CONVENIO PODRÁ GENERAR NUEVOS ACUERDOS ESPECÍFICOS QUE FORMARÁN PARTE DE ESTE CONVENIO,



SIEMPRE Y CUANDO SE HAGAN CONSTAR POR ESCRITO, DESCRIBIENDO LA FORMA Y TÉRMINOS CORRESPONDIENTES PARA SU CUMPLIMIENTO.

SÉPTIMA.- LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO Y ALCANCES DEL PRESENTE CONVENIO, SE RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO POR **“LAS PARTES”**.

OCTAVA.- DE LA TERMINACIÓN. **“LAS PARTES”** ESTÁN DE ACUERDO QUE ESTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- a). POR ESTAR SATISFECHO EL OBJETO
- b). POR ACUERDO DE AMBAS PARTES
- c). POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

NOVENA.- AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A QUE EN CASO DE LA COMISIÓN DE DELITOS CONTRA CUALQUIER ALUMNO O ALUMNA DENTRO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS, LA ATENCIÓN SERÁ INMEDIATA, COMO PRIMER ENLACE, A TRAVÉS DE LOS TITULARES DE LAS VICEFISCALÍAS GENERALES O REGIONALES Y/O FISCALÍAS ESPECIALIZADAS QUE CORRESPONDAN EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

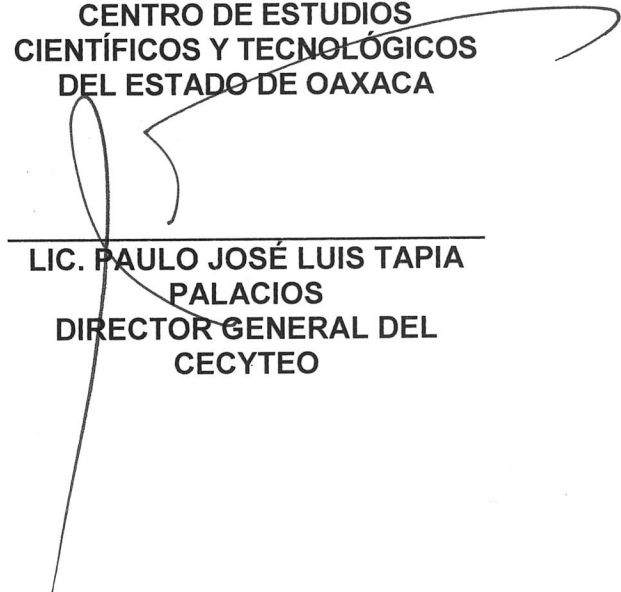
AMBAS PARTES MANIFIESTAN HABER LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y AL ESTAR ENTERADAS **“LAS PARTES”** DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPPLICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ETLA, OAXACA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.-----

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



DOCTOR RUBÉN VASCONCELOS
MÉNDEZ
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

CENTRO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE OAXACA



LIC. PAULO JOSÉ LUIS TAPIA
PALACIOS
DIRECTOR GENERAL DEL
CECYTEO



CECYTE Oaxaca
Oaxaca



**MTRA. EDNA LILIANA SÁNCHEZ
CORTÉS
FISCAL ESPECIALIZADA PARA LA
ATENCIÓN DE DELITOS CONTRA LA
MUJER POR RAZÓN DE GÉNERO**

**LCTC. MARÍA GUADALUPE CRUZ
NÚÑEZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN
CON EL SECTOR PRODUCTIVO**

**DOCTOR FERNANDO FRANCISCO
CORONADO FRANCO
VICEFISCAL GENERAL DE
ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y A LA
SOCIEDAD**

NOTA: Esta hoja corresponde al convenio de colaboración signado por la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Oaxaca, el día diecinueve de abril del dos mil dieciocho, en el Municipio de Villa de Etla, Oaxaca..- ..